




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104 -2019-MPU-ALC.


Contamana, 09 de Abril del 2019




VISTO: El Oficio N°028-2019-MPU-GPPyO, de fecha 09 que Abril del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la MPU-Contamana – Eco. Aparicio Aurelio Valverde Rojas, sustentado en la Ordenanza Municipal N°004-2019-MPU. Del 14 de Marzo del 2019. en el cual dan la aprobación del Reglamento para la Implementación del **Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad provincial de Ucayali, para el año fiscal 2020**, asimismo tomando en cuenta las acciones conexas al proceso del Presupuesto Participado; y



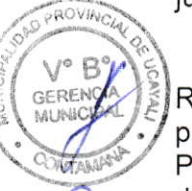
CONSIDERANDO:





Que de conformidad con el Artículos N°194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asunto, de su competencia.




Que la Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783. Establece que, los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, rendición de cuentas y vigilancia de la comunidad en la gestión municipal.



Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que éstas se rigen por Presupuestos Participados Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.



Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N°001-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por Ley N° 29298, establece disposiciones que aseguro la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participaba del presupuesto de los gobiernos regionales y locales; cuya modificación se refiere a las instancias, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, concordado con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF,



Que, el Decreto Legislativo N°1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo duplicidades en la asignación de los recursos públicos.

Que, en uso de las facultades conferidos en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de información y Comunicación y Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, de la municipalidad Provincial de Ucayali -Contamana.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal, encargado de brindar Apoyo técnico en el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Año Fiscal 2020 y en todas sus Fases, debiendo preparar la información necesaria, generar los talleres de trabajo y consolidar sus resultados, la cual estará integrado por:

- **Eco. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS**- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, quien presidirá la Comisión.
- **Ing. GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA** - Gerente o Representante Alternativo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- **Eco. ROBINSON RIOS SANCHEZ**. Gerente de Administración y Finanzas.
- **Ing. HUGO RODRIGO ROMERO. LOPEZ**, Gerente de Desarrollo Económico y Social
- **Lic. Adm. EDI ISAAC PINEDO BARDALES**, Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente
- **Eco. LINDER STALIN RAMIREZ CARDENAS** – Jefe o Representante de la Oficina de Programación e inversión.
- **Pdsta. RAUL HERRERA SORIA**, Jefe de la Oficina de Información y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las FUNCIONES EXCLUSIVAS del Equipo TÉCNICO MUNICIPAL, son las siguientes:

- **Preparar la Información para el debate en los Talleres de Trabajo:** La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- **Evaluar la Viabilidad de los Proyectos priorizados durante el Proceso:** La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

evaluación financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo que se refiere el numeral 3, del artículo 6° de la Ley N8 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Asesorar y Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del Proceso: La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres de capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades locales.

- **Apoyo en la Organización y ejecución de los Talleres de Trabajo:** El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentarlo así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- **Elaboración del documento e Informe del Proceso Participativo para el Año fiscal 2020:** El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2020" en primera instancia para ser Aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal y luego ser remitido a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año fiscal 2020. Asimismo registra el desarrollo del proceso en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE